



OTRO SI ADICION Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO CPS-096 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA DE GAMA Y GINA XIMENA BELTRAN BARRETO CUYO OBJETO ES PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE COORDINACION DE LOS PROGRAMAS AGROPECUARIOS Y ECONÓMICOS EN EL MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA.

Entre los suscritos a saber: **EL MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA** entidad territorial representada legalmente por **ERNESTO AVELINO RUIZ MARTINEZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.375.962 , en su calidad de Alcalde, facultado para suscribir el presente contrato quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO por una parte y por la otra **GINA XIMENA BELTRAN BARRETO** identificada con cedula de ciudadanía No. **1.069.282.855**, obrando conforme a la ley y en armonía con los estatutos de la misma quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido adición y prorroga del contrato de prestación de servicios No. CPS-096 de 2025 dadas las siguientes Consideraciones: 1). Que el día 9 de Julio de 2025, se suscribió contrato de Prestación de servicios No. CPS-096 de 2025 con **GINA XIMENA BELTRAN BARRETO** identificada con cedula de ciudadanía No. **1.069.282.855** por la suma de **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (17.600.000) M/CTE** cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE COORDINACION DE LOS PROGRAMAS AGROPECUARIOS Y ECONÓMICOS EN EL MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA** 2). Que el plazo inicial de ejecución del contrato es de: **CINCO (05) MESES Y QUINCE (15) DÍAS** contados a partir del acta de inicio la cual se firmó con fecha 10 de Julio de 2025 quedando como fecha de terminación el día 24 de diciembre de 2025. 3). Que la secretaria general y de gobierno presento justificación para la solicitud de adición y prorroga al contrato en mención la cual se basa en: “[...] *Teniendo en cuenta que el Municipio en su planta de personal no cuenta con una persona que atienda actividades inherentes a la **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE COORDINACION DE LOS PROGRAMAS AGROPECUARIOS Y ECONÓMICOS EN EL MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA***, y en razón a que la ejecución del contrato No. 096 del 09 de julio 2025, ha sido satisfactoria, el supervisor del contrato autoriza realizar adición y prorroga “[...] 4). Por lo anterior y dada la necesidad del caso la entidad requiere realizar el respectivo proceso para la adición al contrato vigente por lo que se ha solicitado a la secretaria de Hacienda apropiación de recursos por valor **SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$640.000,00) M/CTE**, de conformidad con el certificado disponibilidad presupuestal No. 2025000641 de fecha 15 de diciembre de 2025. 5). Que existe disponibilidad presupuestal para atender el gasto de la presente adición por la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$640.000,00) M/CTE**, 6). Que la adición de los contratos estatales se encuentra reglamentada en el parágrafo único del Artículo 40 la ley 80 de 1.993 en los siguientes términos: Artículo 40. PARAGRAFO. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales. 7). Que el contratista se encuentra al día en el pago al sistema de seguridad social en salud y pensiones, así como en las correspondientes obligaciones parafiscales. Con fundamento en lo anterior y de conformidad con la normatividad legal vigente las partes acuerdan las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA A LA CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** Prorrogar al contrato de prestación de servicios por el término de seis (06) días calendario. **CLÁUSULA SEGUNDA A LA CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO:** adicionar al valor del Contrato la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT. 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



(\$640.000,00) M/CTE, de conformidad con el certificado disponibilidad presupuestal No. 2025000641 de fecha 15 de diciembre de 2025, para la vigencia fiscal del año 2025. **CLÁUSULA TERCERA A LA CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO:** La Entidad pagará al contratista la suma pactada en el contrato mediante **UN (1) PAGO** adicional, previa certificación expedida por el supervisor del contrato, realizando un pago por valor de **SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$640.000,00) M/CTE**. **CLÁUSULA CUARTA:** Los demás datos y cláusulas continuarán sin modificación alguna, tal como se pactaron en el Contrato de prestación de servicios No. CPS-096 de 2025.

Para constancia las partes acuerdan firmar el presente documento a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de 2025.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR LA PLATAFORMA SECOP II

Proyecto: Miguel Angel Vargas Moreno – Contratista
Reviso: Luis Miguel Castañeda- Apoyo Jurídico